



ANUNCIO de 5 de octubre de 2022 por el que se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural en el término municipal de Montijo (Badajoz). Expte.: GNC 73/1276/22. (2022081677)

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 168 de 1/9/2014), se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural en el término municipal de Montijo (Badajoz), expediente: 73/1276/22, cuyos datos principales son los indicados a continuación:

Municipio afectado: Montijo (Badajoz).

Características principales de la instalación:

1. Emplazamiento: Término municipal de Montijo (Badajoz).
2. Red de distribución: Formada por canalizaciones de polietileno de alta densidad (PE100), de acuerdo con las Normas UNE-EN 12.007-2, UNE-EN 60311 y UNE-EN 1555.
3. El listado de coordenadas geográficas correspondientes a la línea perimetral que define la zona de distribución en la que se proyectan las instalaciones (Sistema de referencia ETRS 89 – HUSO 29), se encuentran reflejadas a continuación:

COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
V1	706.108	4.309.207
V2	706.139	4.309.182
V3	706.176	4.309.165
V4	706.215	4.309.159
V5	706.255	4.309.163
V6	706.291	4.309.177
V7	706.327	4.309.194
V8	706.346	4.309.208
V9	706.363	4.309.172
V10	706.388	4.309.141



COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
V11	706.399	4.309.132
V12	706.376	4.309.096
V13	706.339	4.309.110
V14	706.299	4.309.114
V15	706.260	4.309.108
V16	706.223	4.309.091
V17	706.193	4.309.066
V18	706.170	4.309.033
V19	706.162	4.309.013
V20	706.138	4.309.045
V21	706.115	4.309.078
V22	706.102	4.309.116
V23	706.098	4.309.156
V24	706.104	4.309.195

Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, las empresas distribuidoras de gas natural que estén interesadas podrán presentar solicitudes en concurrencia, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Para la determinación de la línea perimetral que defina la zona de distribución, deberán tomarse como referencia los criterios recogidos en la Instrucción 2/2014 de la Dirección General de Industria y Energía, e Instrucción Complementaria 1/2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la interpretación de zona de distribución autorizada y su delimitación según el artículo 3.2. del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 246 de 23/12/2014).

Las citadas Instrucciones y el plano de representación gráfica de la línea perimetral que delimita la zona de distribución definida por estos vértices, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente dirección web:



<http://industriaextremadura.juntaex.es/>

No serán consideradas como solicitudes concurrentes aquellas que no se ajusten a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

El trámite de publicidad de la solicitud que ha dado origen a la apertura del procedimiento de adjudicación no dará derecho a tomar vista de la misma, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 del citado Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Badajoz, 5 de octubre de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

